

## Acuerdo de Concejo N° 006-011-2018

La Punta, 14 de junio de 2018

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 14 de junio de 2018, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo, y;

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 002-001-2018 de fecha 23 de enero de 2018;

### CONSIDERANDOS:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-001-2018 de fecha 23 de febrero de 2018, el Pleno del Concejo Municipal resolvió "APROBAR la subvención alimenticia de trece (13) solicitantes, exonerándolos del 100% del pago por concepto de los menús del comedor del CIAM";

Que, en el mencionado Acuerdo de Concejo no se consignó la fecha de inicio y término de la ayuda social otorgada a los beneficiarios, lo que genera un riesgo ya con ello no se podría llevar un adecuado control de la duración de subvención otorgada, por lo que es necesario se incluya el tiempo de duración;

Que, se les informó a los miembros del Pleno del Concejo Municipal sobre el error material que recayó en el Acuerdo de Concejo N° 002-001-2018 de fecha 23 de enero de 2018, los que acordaron se emitan un nuevo acuerdo solo para efectos de aclarar el periodo de duración de la subvención alimenticia aprobada, el cual tendría la vigencia de inicio del 23 de enero de 2018, fecha en que se emitió dicho acuerdo de concejo que aprobó el beneficio, hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización- Ley N° 27680 Y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



**POR UNANIMIDAD:**

**SE ACORDÓ:**

**Artículo 1º: ACLARAR** que el periodo de duración de la subvención alimenticia otorgada a los trece (13) beneficiarios a través del Acuerdo de Concejo N° 002-001-2018 de fecha 23 de enero de 2018, será desde el 23 de enero al 31 de diciembre 2018.

**Artículo 2: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Humano el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

**Artículo 3: SE COMUNIQUE** el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes de esta Municipalidad, así como al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta.

**POR TANTO:**

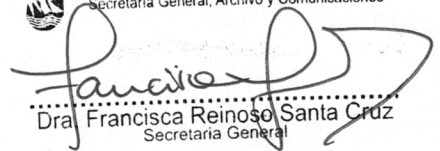
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

-----  
JOSÉ RÍSI CARRASCAL  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

  
-----  
Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz  
Secretaría General